

## **AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

01/18/2024

Condado de Terrell

105 Calle Hackberry

Sanderson, Texas 79848-9800

(432) 345-2421

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El 2/6/2024 o alrededor de esa fecha, el Condado de Terrell presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de los fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como CFC 23-0094 Proyecto de Línea de Agua, Tanque de Agua y Generador. El Condado propone Servicios Administrativos, de Ingeniería y Construcción en conjunto con el Distrito de Mejoramiento de Control de Agua No. 1 del Condado de Terrell, mediante el cual el contratista reemplazará aproximadamente 6,000 pies litros de la línea de flotación de 2" con aproximadamente 2,000 pies litros de la misma línea encerrados en una línea de 4" para protección adicional. El reemplazo de la línea de 2" se debe a los desperfectos causados por las inundaciones a lo largo del arroyo Sanderson. El reemplazo de la línea de flotación de 2" comenzará en el extremo sur de Legion Street, al este a lo largo de la autopista U.S. Highway 90, y continuará hacia el sur y el este a lo largo de Sanderson Creek y la autopista 90 durante aproximadamente una milla y media. La línea de 2" propuesta y la carcasa de 4" asociada para el cruce del arroyo se instalarán exactamente en el mismo lugar que la línea de 2" existente. Este es un reemplazo directo. Además, el contratista instalará permanentemente un generador de 200 KW en la estación de refuerzo de la autopista 285, un generador de 100 KW y un GST de 44,000 galones en la estación de refuerzo de la autopista 90 de EE. UU. y un generador de 50 KW en el campo de pozos de agua McCue. Los sitios de ubicación del campo de pozos de agua McCue, la estación de refuerzo de la autopista 285 y la estación de refuerzo de la autopista 90 se han despejado previamente con el proyecto CFC 21-0464 del condado de Terrell. Los costos estimados del proyecto son de \$1,000,000.00 en fondos de HUD y \$20,000.00 en fondos que no son de HUD. No hay actividades adicionales del proyecto en este momento si los fondos lo permiten.

### **CONSTATAción DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El condado de Terrell ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) en el archivo 105 E. Hackberry Street Sanderson, Texas 79848 y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina del Juez del Condado de Terrell en [dale.carruthers@co.terrell.tx.us](mailto:dale.carruthers@co.terrell.tx.us). Todos los comentarios recibidos antes del 2/5/2024 serán considerados por el Condado de Terrell antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

01/18/2024

El Condado de Terrell certifica al Estado de Texas que Dale Carruthers, en su calidad de Jueza del Condado de Terrell, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Condado de Terrell utilice los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del Condado de Terrell por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Terrell (b) el Condado de Terrell ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas a [CDBG\\_EnvReview@TexasAgriculture.gov](mailto:CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov) o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el Estado para verificar el último día real del período de objeción.

Dale Carruthers,  
Juez del Condado de Terrell  
Condado de Terrell (Texas)